

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0050-2015-INIA-OA/URH

Lima, 28 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 012/2015-INIA-OA.URH.BP, del 16.12.2015, Documento Nacional de Identidad N° 02884522, Partida de Nacimiento Número Once, Expedida por el Concejo de Lambayeque, que contiene los datos personales del trabajador **VICTOR MANUEL ZAPATA SOLIS**, se acredita que el trabajador nació el 01.01.1946, quien cumplirá setenta (70) años de edad el 01.01.2016, y de la revisión de los antecedentes laborales y remunerativos por Resolución Directoral Ejecutiva N° 267-92-INIA, de fecha 31.12.1992 y prestación de servicios desde el 18.08.2005 a la fecha cumple con los requisitos de mínimo veinte (20) años de aportes al sistema pensionario para el acceso al beneficio pensionario, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Plaza N° 501, Nivel P-2, de la Unidad de Extensión Agraria - Unidad Ejecutora 017: VISTA FLORIDA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 02.01.2016 en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N°003-97-TR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **VICTOR MANUEL ZAPATA SOLIS**, nació el 01.01.1946, estando acreditada la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 02884522, y Partida de Nacimiento Número Once, expedida por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quien cumplirá setenta (70) años el 01.01.2016, y tiene acumulado el período mínimo de veinte (20) años de aportes al sistema pensionario, conforme al reconocimiento de tiempo de servicios de doce (12) años y cinco (05) meses, para el pago de beneficios sociales que se anota en la Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 267-92-INIA, de fecha 31.12.1992 y la prestación de servicios desde el 18.08.2005, fecha de reincorporación por Resolución Jefatural Nro. 0139-2005-INIEA, tiene acumulado diez (10) años, cuatro (04) meses, reuniendo los requisitos mínimos establecidos para ser beneficiario de pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de la extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N°012/2015-INIA-OA.URH.BP, de fecha 16.12.2015, dando por concluida

//



sus funciones a partir del 02 de enero 2016, en el Cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Plaza N° 501, Nivel P-2, de la Unidad de Extensión Agraria, Unidad Ejecutora 017: VISTA FLORIDA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 16º, Inciso f), y el Artículo 21º, 3º. Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 321.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se señala que una de las causas de la extinción del contrato de trabajo, es la Jubilación Obligatoria y Automática del trabajador, norma legal que sustenta que procede efectuar la acción administrativa resolutiva de extinción el vínculo laboral;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA, en concordancia con el Artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **VICTOR MANUEL ZAPATA SOLIS**, a partir del 02.01.2016, en el Cargo de Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Plaza N° 501, Nivel P-2, de la Unidad de Extensión Agraria, Unidad Ejecutora 017: VISTA FLORIDA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo anotado en el 2º y 3º Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- Agradecer, al trabajador **VICTOR MANUEL ZAPATA SOLIS**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución al trabajador **VICTOR MANUEL ZAPATA SOLIS** debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 68º, Inciso f), del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"

Regístrate, comuníquese y publíquese.

